



.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 (SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE DE 2016)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que *“con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero”* y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que *“Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, se emite el presente informe requerido por el artículo 10 de de la Orden HAP/2105/2012.*

1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, si bien, en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Por lo que dicho informe de ejecución del plan de ajuste no debe emitirse trimestralmente por esta Intervención sino anualmente, por estar fuera el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas del ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL. No obstante, conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que se introducirá en la plataforma del MHAP, se desglosa en:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avales públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 30 de septiembre de 2016 en la CIR local.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En materia de Ingresos:

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2016 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	2.919,79	3.117,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos de capital:	533,41	129,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos no financieros:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		171,00	150,98	150,98	150,98	150,98	-649.639,83	-380,00 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones del Plan de ajuste, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013, 2014, 2015, 2016, etc. y en los marcos presupuestarios 2014-2016, 2015-2017 y 2016-2019 ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento
2005	191.948,59	
2006	193.725,21	1.776,62
2007	431.513,39	237.788,18
2008	495.065,37	63.551,98
2009	588.047,10	92.981,73
2010	686.338,41	98.291,31
2011	803.925,45	117.587,04
2012	896.376,88	92.451,43
2013	999.460,22	103.083,34
2014	1.114.398,14	114.937,93
2015	1.242.553,93	128.155,79
2016	1.385.447,63	142.893,70



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, a cuyos efectos deben adicionarse en el ejercicio 2016 las consecuencias de la bajada generalizada de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal, contemplando una disminución en los recibos del IBI del ejercicio 2016, en torno al 13% respecto al 2015, consecuencia de la aplicación del artículo 67 de la LPGE 2016, que fija para 2016 los coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, previsión que ha sido reajustada gracias a un aumento de los tipos de IBI, lo que ha permitido situar su previsión por IBI en 828.000,00 €, importe inferior en más de medio millón de euros a las cuantías consignadas en el Plan. Por ello, la diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	DRN REAL+PREV PRESUPUESTO	DIFERENCIA
2011	803.925,45	803.925,45	0,00
2012	896.376,88	909.055,48	12.678,70
2013	999.460,22	748.395,99	-251.064,23
2014	1.114.398,14	825.442,32	-288.955,82
2015	1.242.553,93	951.259,09	-291.294,84
2016	1.385.447,63	828.000,00	-557.447,63

No obstante, en el ejercicio 2016 y como consecuencia de las revisiones catastrales que ha llevado a cabo la inspección y que ha permitido aflorar una gran cantidad de inmuebles y/o actualizar los existentes, la diferencia entre ambas magnitudes oscilará sobre los -370.000,00 €.

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio. En el 2014 el importe de la recaudación por la tasa de agua se minoró debido a la falta de liquidación del 6º bimestre en plazo, lo que ha motivado que en el ejercicio 2015 se haya visto ligeramente aumentada, no obstante la recaudación por la tasa de agua sigue oscilando en torno a los 100.000,00 € anuales, importe bastante inferior a los gastos del servicio. En el ejercicio 2015 solo se ha aprobado la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento, pero no se ha modificado ninguna tasa adicional a la del agua o cementerio, incumpléndose con ello lo comprometido en el Plan de ajuste aprobado. En el ejercicio 2016 se encuentran actualmente en tramitación la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y servicios urbanísticos, pendientes ambas de publicación definitiva en BOPMA para su entrada en vigor.

C) El aumento acumulado previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste, tomando como referencia el 2011, era el siguiente:

		2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+92.451,43	+195.534,77	+310.472,70	+438.628,49	+581.522,19



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Cap III	aumento TASAS	364.411,16	0,00	+25.803,47	+52.329,42	+79.676,30	+107.970,76
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+36.000,00	+72.000,00	+98.000,00		
total			+128.451,43	+293.338,24	+460.802,12	+518.304,79	+689.492,95

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI unida a la disminución de valores catastrales de 2016, las únicas modificaciones de las ordenanzas fiscales que fueron la del agua en 2013 y la de servicios deportivos en 2015, unido a la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de los aumentos o minoraciones de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y previsión de 2016, con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

	DRN	2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+105.130,03	-55.529,46	+21.516,87	+151.631,67	+24.074,55
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	-51.508,61	-2.755,15	+34.013,12	-9.761,56	-16.372,41
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+35.128,84	+36.421,52	+33.755,86	+32.872,52	+32.871,56
total			+88.750,26	-21.863,09	+89.285,85	+174.742,63	+40.573,70

A la vista de ambos cuadros, en los que se reflejan para el ejercicio 2016 las cuantías contempladas en el Plan de Ajuste y en las previsiones del Presupuesto de 2016, cabe afirmar la existencia de un claro incumplimiento, por cuanto las previsiones de derechos del presupuesto del ejercicio 2016 son inferiores a las previsiones del Plan de ajuste en más de 440.000,00 €, siendo el detalle de la diferencia el siguiente:

		2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	12.678,60	-251.064,23	-288.955,83	-286.996,82	-377.447,64
Cap III	aumento TASAS	-51.508,61	-28.558,62	-18.316,30	-89.437,86	-124.343,17
Cap IV	aumento PATRICA	-871,16	-35.578,48	-64.244,14	32.872,52	32.871,56
total		-39.701,17	-315.201,33	-371.516,27	-343.562,16	-448.919,25

En materia de gastos:



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.466,27	2.365,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	716,28	136,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos no financieros:	3.182,55	2.501,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos operaciones financieras:	101,82	205,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos Totales (1):	3.284,37	2.706,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-975.000,00	130.772 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	10,70	0,00				0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				0,00	0,00	-100,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

Los créditos iniciales de 2016 son inferiores en unos 230.000,00 € a los contemplados en el Plan de ajuste, no existiendo en principio circunstancias que indiquen una alteración de los créditos iniciales, a excepción de los gastos subvencionados por otras administraciones, puesto que en ejecución presupuestaria se aprecia como los créditos definitivos son superiores en base a las subvenciones que se van recibiendo que permiten aumentar los distintos capítulos del presupuesto de gastos en base las modificaciones que se van tramitando

En base a estos antecedentes cabe concluir que se ha producido el **incumplimiento** del Plan de Ajuste en materia de ingresos, respetándose, en las consignaciones iniciales los créditos de gastos de 2016, los topes fijados por el Plan de ajuste, siendo inferiores en unos 230.000,00 € respecto de aquellos.

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).
El Secretario-Interventor.